



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

REF.: N° W001222/2014  
PEM/AGC/ASR

SOBRE DENUNCIA POR SUPUESTA  
FALTA DE PAGO DE HONORARIOS EN EL  
SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

SANTIAGO, 28 AGO 14 \*66440

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Alan Jesús Arellano Silva, denunciando que el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante SENADIS, no le ha enterado el emolumento que debía percibir en marzo de 2014, correspondiente a la prestación de servicios para la modificación del sitio web de dicho organismo y tareas asociadas.

Sobre el particular, es necesario señalar que de conformidad con las indagaciones realizadas y los antecedentes examinados, se estableció que mediante la resolución exenta N° 1.177, de 21 de febrero de 2014, el SENADIS aprobó el contrato celebrado con el recurrente para la realización de las labores ya indicadas, el cual prevé que estas se ejecutarían entre el 24 de febrero y el 21 de marzo de ese año y que el señor Arellano Silva percibiría por ellas un pago bruto total equivalente a \$660.000, pagadero en esa última fecha, en una cuota.

Además, se comprobó que el interesado entregó al servicio un informe acerca del cumplimiento de las respectivas actividades, del cual se desprende que culminó el trabajo encomendado el 24 de marzo de 2014.

Asimismo, se ha verificado que el señor Arellano Silva extendió al SENADIS la boleta electrónica N° 5, de 27 de marzo de 2014, por \$594.000, y que el 2 de mayo de esa anualidad el SENADIS abonó el emolumento pertinente a través de una transferencia bancaria a la cuenta corriente del denunciante, por el mismo importe, suma que considera la retención del 10% del impuesto único de segunda categoría respecto del monto total anteriormente anotado.

En consecuencia, esta Contraloría General estima que la situación planteada por el ocurrente ha sido resuelta, sin perjuicio de lo cual es menester hacer presente que, en lo sucesivo, el SENADIS deberá adoptar las medidas que correspondan a fin de efectuar oportunamente el pago de los estipendios convenidos con las personas que ha contratado sobre la base de honorarios, por

AL SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

cuanto los artículos 3°, 5° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, imponen a los servicios públicos el imperativo de actuar con la debida eficiencia y rapidez (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 61.053, de 2011 y 82.332, de 2013, ambos de esta Contraloría General).

Transcribese al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA